



0037-2008-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 15 OCT. 2008

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Constitución Política del Perú establece que es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas;

Que, según la Décima Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional se asume el compromiso de garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 8° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la inclusión constituye un principio de la educación incorporando a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades;

Que, de otro lado, el inciso b) del artículo 9° de la citada Ley contempla como uno de los fines de la educación, el contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado;

Que, en virtud del Decreto Supremo N° 026-2003-ED, el Ministerio de Educación viene ejecutando acciones referidas a la educación inclusiva a través de planes pilotos, programas, proyectos y convenios en el marco de la Década de la Educación Inclusiva al 2012;

Que, en ese contexto, el enfoque de partida debe apuntar a la apuesta por una sociedad inclusiva que acoja a todos sus ciudadanos por igual y les posibilite el ejercicio pleno de sus derechos, uno de los cuales es la educación, buscando que los niños con discapacidad o habilidades diferentes accedan a la escuela regular, sino que una vez en ella aprendan efectivamente y que para ello los docentes y el sistema hagan los esfuerzos y adecuaciones necesarios;



Que, en tal sentido, se hace necesario el esfuerzo concertado de actores e instituciones de la sociedad civil para hacer realidad esta política de estado y para fortalecer las acciones y proyectos que ya se vienen implementando;

De conformidad con la Ley N° 28044, el Decreto Ley N° 25762, modificada por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir la "Mesa de Diálogo y Acción Conjunta por la Educación Inclusiva", que tiene por finalidad contribuir a la implementación y desarrollo de las políticas de Educación Inclusiva, mediante el diálogo y la acción conjunta del Ministerio de Educación con instituciones públicas y privadas, así como de la sociedad civil.

Artículo 2°.- La "Mesa de Diálogo y Acción Conjunta por la Educación Inclusiva" estará integrada de la siguiente manera:



- Ministerio de Educación, representado por la Dirección General de Educación Básica Especial, quien será la coordinará.
- Defensoría del Pueblo, representada por el Equipo de Defensa y Promoción de Derechos Humanos de las personas con discapacidad.
- Congreso de la República, representado por la Comisión de Asuntos de Personas con Discapacidad.
- Foro Educativo, representado por su Vice Presidencia.
- Consejo Nacional para la integración de la Persona con Discapacidad -CONADIS, representado por su Presidente.
- Confederación Nacional de Personas con Discapacidad del Perú, representada por su Presidente.
- Fundación Telefónica del Perú, representada por la Gerencia de Proyectos Sociales y Educativos.

Artículo 3°.- Los objetivos de la "Mesa de Diálogo y Acción Conjunta por la Educación Inclusiva" son:

1. Constituirse en un espacio de reflexión, producción y difusión de información sobre la educación inclusiva, en el marco de las políticas educativas vigentes.
2. Impulsar y apoyar la implementación de las políticas educativas inclusivas del Ministerio de Educación a nivel nacional, de los gobiernos regionales y locales, así como de otras instituciones públicas y privadas.



0037 -2008-ED

Resolución Vice Ministerial

3. Producir Estudios y Propuestas concertadas de políticas públicas que contribuyan a que se desarrolle una Educación Inclusiva, en el marco de la Ley General de Educación y su Reglamento, el Proyecto Educativo Nacional, y el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Ministerio de Educación 2007-2011.
4. Sensibilizar y concientizar a las autoridades, funcionarios públicos y a la sociedad para generar cambios sostenibles culturales e institucionales, que coadyuven a hacer realidad la educación inclusiva de las personas con discapacidad.

Artículo 4°.- La Dirección General de Educación Básica Especial - DIGEBE, según las necesidades, podrá invitar a otras instituciones del Estado, privadas y de la Sociedad Civil para integrar la "Mesa de Diálogo y Acción Conjunta por la Educación Inclusiva".

Artículo 5°.- Encargar a la Dirección General de Educación Básica Especial - DIGEBE la presentación de informes periódicos de las acciones y avances que desarrolle la "Mesa de Diálogo y Acción Conjunta por la Educación Inclusiva" ante el Vice Ministro de Gestión Pedagógica, en concordancia con sus objetivos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
Viceministro de Gestión Pedagógica

